



PROGRAMA “ESTUDIANTES”

PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES PARA UNIVERSITARIOS CON PROBLEMAS ECONÓMICOS

HERMANDAD DE LOS ESTUDIANTES, CÁRITAS UNIVERSITARIA (SARUS)

FUNDACIÓN PERSÁN, FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”, FUNDACIÓN AYESA,

FUNDACIÓN CAJA DE INGENIEROS Y AUTOMÓVILES BERROCAR, SL.

CURSO 2019-2020

Atendiendo a la difícil situación social que viven muchos miembros de nuestra comunidad universitaria y respondiendo a la llamada de la caridad evangélica que da sentido a nuestras instituciones, la Hermandad de los Estudiantes, según lo dispuesto en sus reglas 20ª y 100ª, y Cáritas Universitaria, organización caritativa y social nacida en el seno del SARUS y dependiente de Cáritas Diocesana; junto con la Fundación Persán, la Fundación Bancaria “la Caixa”, la Fundación Ayesa, la Fundación Caja de Ingenieros y Automóviles Berrocar SL, por su naturaleza social, proveerán **81 ayudas** para estudiantes universitarios que sufran dificultades socioeconómicas durante el curso 2019-2020.

Una comisión valorará las solicitudes recibidas según diferentes variables (situación socio-familiar, dificultad económica, rendimiento académico, validez de los documentos presentados, etc.). **Para acceder a las ayudas se deberá presentar una solicitud de la ayuda a la que se pretende acceder junto con los documentos requeridos según lo dispuesto a continuación, en el Registro General de la Universidad de Sevilla, Rectorado (C/ San Fernando, 4, 41004) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla, Pabellón de Brasil (Paseo de las Delicias, s/n, 41013).**

Las bases de las ayudas son las siguientes:

A) Cinco ayudas-préstamo para estudiantes de primer curso de grado.

A causa de la dificultad de muchos estudiantes que acceden por primera vez a la Universidad de sufragar los gastos de estancia y manutención hasta que reciben las primeras ayudas públicas, ofrecemos el préstamo de cinco bolsas de estudio de 500 euros cada una para estudiantes menores de 25 años.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el registro **hasta el día 30 de abril de 2020.**

Los estudiantes que soliciten esta ayuda deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda y documento acerca de la protección de datos (descargar en la web)
- Carta personal en la que se expliquen los motivos familiares, sociales y económicos que motivan la solicitud de la ayuda y, en caso de situación especial (orfandad, desahucio, etc.), documento que lo acredite.
- Copia del DNI del solicitante.
- Copia de la matrícula universitaria del año en curso.
- Copia del certificado de empadronamiento de la unidad familiar
- Copia de los impresos de las ayudas públicas que han sido solicitadas al Ministerio de Educación y Ciencia, a la Junta de Andalucía, a la Universidad de Sevilla, o a otra institución.
- Declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar, en su defecto certificado de no haberla realizado.
- Se sugiere que, como valoración adicional, se considerará la aportación de un estudio personal facilitado por la Cáritas parroquial correspondiente.
- La Comisión realizará una entrevista personal al estudiante y podrá requerir información adicional pertinente.

La resolución de esta modalidad se realizará de forma personalizada.

B) Veintiuna ayudas para estudiantes que hayan superado el 60 % de los créditos matriculados en el curso anterior y no pueden acceder a ningún tipo de ayudas públicas.

Estas ayudas están destinadas a estudiantes que, sin tener matriculados créditos en tercera matrícula, ni superar los 35 años, se ven imposibilitados por situaciones sobrevenidas u otro tipo de dificultades sociales, económicas o familiares para lograr su titulación universitaria. Ofrecemos, por tanto, veintiuna ayudas de 500 euros que se destinarán a la matrícula del curso (asignaturas en 1ª y 2ª matrícula). **Las solicitudes deberán ser presentadas en el registro hasta el día 30 de abril de 2020.**

Los estudiantes que soliciten esta ayuda deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda y documento acerca de la protección de datos (descargar en la web).
- Carta personal en la que se expliquen los motivos familiares, sociales y económicos que motivan la solicitud de la ayuda y, en caso de situación especial (orfandad, desahucio, etc.), documento que lo acredite.
- Copia del DNI del solicitante.
- Copia del certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Copia del listado del expediente académico disponible en el usuario virtual donde queden reflejadas las asignaturas cursadas en el curso 18-19.
- Copia de la matrícula universitaria del año en curso en una titulación de grado.
- Copia de los impresos de las ayudas públicas que han sido solicitadas al Ministerio de Educación y Ciencia, a la Junta de Andalucía, a la Universidad de Sevilla, o a otra institución.
- Declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar, en su defecto certificado de no haberla realizado.
- Se sugiere que, como valoración adicional, se considerará la aportación de un estudio personal facilitado por la Cáritas parroquial correspondiente.
- La Comisión realizará una entrevista personal al estudiante y podrá requerir información adicional pertinente.

La resolución de esta modalidad se realizará de forma personalizada.

C) Diez ayudas de transporte para estudiantes de Grado que hayan superado el 60 % de los créditos del curso precedente (si son de primero, este requisito está excluido) y residen fuera de Sevilla capital.

A causa de las dificultades que muchos estudiantes de fuera de Sevilla capital tienen para desplazarse a la Universidad, se ofrecen diez ayudas al Transporte de 500 euros cada una para estudiantes menores de 35 años.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el registro hasta el día 30 de abril de 2020.

Los estudiantes que soliciten esta ayuda deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda y documento acerca de la protección de datos (descargar de la web).
- Carta personal en la que se expliquen los motivos familiares, sociales y económicos que motivan la solicitud de la ayuda y, en caso de situación especial (orfandad, minusvalía, desahucio, etc.), documento que lo acredite.
- Copia del DNI del solicitante.
- Copia de la matrícula universitaria del año en curso.
- Copia del Certificado de Empadronamiento de la unidad familiar.
- Copia del listado del expediente académico, disponible en el usuario virtual, donde queden reflejadas las asignaturas cursadas en el año 2018-2019. Este documento no deberá ser presentado si el estudiante es de primero.
- Copia de los impresos de las ayudas públicas que han sido solicitadas al Ministerio de Educación y Ciencia, a la Junta de Andalucía, a la Universidad de Sevilla, o a otra institución.

- Declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar o, en su defecto, certificado de no haberla realizado.
- La Comisión realizará una entrevista personal al estudiante y podrá requerir información adicional pertinente.

La resolución de esta modalidad se realizará de forma personalizada.

D) Cinco ayudas para material y desplazamiento destinadas a estudiantes con discapacidad, que hayan superado el 50 % de los créditos matriculados en el curso anterior y que no pueden acceder a ningún tipo de ayudas pública.

Estas ayudas están destinadas a estudiantes con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que, sin tener matriculados créditos en tercera matrícula, ni superar los 35 años, se ven imposibilitados por situaciones sobrevenidas u otro tipo de dificultades sociales, económicas o familiares para lograr su titulación universitaria. Ofrecemos, por tanto, cinco ayudas de 500 euros que se destinarán a material y desplazamiento necesario para el desarrollo de sus estudios.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el registro **hasta el día 30 de abril de 2020**.

Los estudiantes que soliciten esta ayuda deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda y documento acerca de la protección de datos (descargar en la web).
- Carta personal en la que se expliquen los motivos familiares, sociales y económicos que motivan la solicitud de la ayuda y, en caso de situación especial (orfandad, desahucio, etc.), documento que lo acredite.
- Copia del DNI del solicitante.
- Copia del certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Copia del listado del expediente académico disponible en el usuario virtual donde queden reflejadas las asignaturas cursadas en el curso 18-19.
- Copia de la matrícula universitaria del año en curso en una titulación de grado.
- Copia del certificado de discapacidad o reconocimiento de incapacidad permanente, según el caso, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar, en su defecto certificado de no haberla realizado.
- Se sugiere que, como valoración adicional, se considerará la aportación de un estudio personal facilitado por la Cáritas parroquial correspondiente.
- La Comisión realizará una entrevista personal al estudiante y podrá requerir información adicional pertinente.

La resolución de esta modalidad se realizará de forma personalizada.

E) Diez ayudas auxilio para estudiantes universitarios de grado a los que se les han denegado las ayudas públicas y están apercibidos de anulación de matrícula.

Estas ayudas están destinadas a estudiantes que, sin tener matriculados créditos en tercera matrícula, ni superar los 35 años, habiendo superado al menos 60% de los créditos matriculados en el curso anterior, se ven imposibilitados, por denegación de las ayudas públicas para el curso 19-20, para continuar sus estudios universitarios.

Ofrecemos, por tanto, **diez ayudas del 75% del coste total de matrícula hasta 1000 euros** que se destinarán al abono de matrículas del curso 19-20 (asignaturas en 1ª y 2ª matrícula).

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **hasta el 30 de junio de 2020 inclusive**.

La comisión evaluadora se adaptará a cada solicitud teniendo en cuenta el periodo concedido por la Universidad de Sevilla para la anulación.

Los estudiantes que soliciten esta ayuda deberán aportar la siguiente **documentación**:

- Solicitud de ayuda y documento acerca de la protección de datos (descargar en la web).
- Carta personal en la que se expliquen los motivos familiares, sociales y económicos que motivan la solicitud de la ayuda y, en caso de situación especial (orfandad, desahucio, etc.), documento que lo acredite.
- Copia del DNI del solicitante.
- Copia del listado del expediente académico disponible en el usuario virtual donde queden reflejadas las asignaturas cursadas en el curso 18-19.
- Copia de la matrícula universitaria del año en curso en una titulación de grado.
- Copia de los documentos de denegación de las ayudas públicas solicitadas al Ministerio de Educación y Ciencia, a la Junta de Andalucía, a la Universidad de Sevilla, o a otra institución.
- Copia de los documentos de apercibimiento de anulación de matrícula por parte de la Universidad donde este matriculado el solicitante.
- Declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar, en su defecto certificado de no haberla realizado.
- Se sugiere que, como valoración adicional, se considerará la aportación de un estudio personal facilitado por la Cáritas parroquial correspondiente.
- La Comisión realizará una entrevista personal al estudiante y podrá requerir información adicional pertinente.

La resolución de esta modalidad se irá realizando conforme los casos vayan llegando, debido a la urgencia de la situación.

F) Diez ayudas de manutención para estudiantes universitarios de grado para la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad.

Estas ayudas están destinadas a estudiantes matriculados en el curso 2019/2020 que se encuentren en dificultades socioeconómicas extremas y habiendo solicitado la beca al Ministerio de Educación, siguen a la espera de la resolución de ésta o bien les ha sido denegada.

Ofrecemos, por tanto, diez ayudas de 200 euros que se destinarán a la compra de productos de primera necesidad a través del Economato Social del Casco Antiguo. Las solicitudes deberán ser presentadas en el registro **hasta el día 30 de abril de 2020**.

Los estudiantes deberán aportar la siguiente **documentación**:

- Solicitud de ayuda y documento acerca de la protección de datos (descargar en la web).
- Carta personal en la que se expliquen los motivos socioeconómicos que motivan la solicitud
- Copia del DNI del solicitante.
- Copia del certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Copia de la matrícula universitaria del año en curso.
- Copia de la solicitud de beca o ayudas públicas.
- Expediente académico.
- Se sugiere que, como valoración adicional, se considerará la aportación de un estudio personal facilitado por la Cáritas parroquial correspondiente.
- La Comisión realizará una entrevista personal al estudiante y podrá requerir información adicional pertinente.

La resolución de esta modalidad se realizará de forma personalizada.

G) Diez ayudas para la obtención del título B1 o B2 necesario para la culminación de los estudios universitarios.

Estas ayudas están destinadas a estudiantes matriculados en el curso 2019/2020 que se encuentren en dificultades socioeconómicas y se encuentren matriculados para la adquisición de competencias lingüísticas de nivel B1 o superior en una lengua extranjera.

Se ofrecen diez ayudas de 250 euros cada una para la acreditación del idioma necesario para la obtención del título (B1 o B2). Las solicitudes deberán ser presentadas en el registro **hasta el día 30 de abril de 2020**.

Los estudiantes deberán aportar la siguiente **documentación**:

- Solicitud de ayuda y documento acerca de la protección de datos (descargar en la web).
- Carta personal en la que se expliquen los motivos socioeconómicos que motivan la solicitud
- Copia del DNI del solicitante.
- Copia del certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Copia de la matrícula universitaria del año en curso y de la matrícula en el centro o academia de idiomas.
- Copia de la solicitud de beca o ayudas públicas.

- Expediente académico.
- Se sugiere que, como valoración adicional, se considerará la aportación de un estudio personal facilitado por la Cáritas parroquial correspondiente.
- La Comisión realizará una entrevista personal al estudiante y podrá requerir información adicional pertinente.

La resolución de esta modalidad se realizará de forma personalizada.

H) Diez ayudas para material académico.

Estas ayudas están destinadas a estudiantes matriculados en el curso 2019/2020 que se encuentren en dificultades socioeconómicas para la adquisición de libros y material académico.

Se ofrecen diez ayudas de 250 euros cada una para la adquisición de libros y material académico. Las solicitudes deberán ser presentadas en el registro **hasta el día 30 de abril de 2020.**

Los estudiantes deberán aportar la siguiente **documentación:**

- Solicitud de ayuda y documento acerca de la protección de datos (descargar en la web).
- Carta personal en la que se expliquen los motivos socioeconómicos que motivan la solicitud
- Copia del DNI del solicitante.
- Copia del certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Copia de la matrícula universitaria del año en curso.
- Copia de la solicitud de beca o ayudas públicas.
- Expediente académico.
- Factura o acreditación de los gastos en material académico (libros, etc.)
- Se sugiere que, como valoración adicional, se considerará la aportación de un estudio personal facilitado por la Cáritas parroquial correspondiente.
- La Comisión realizará una entrevista personal al estudiante y podrá requerir información adicional pertinente.

La resolución de esta modalidad se realizará de forma personalizada.

Consideraciones Generales

Todas las ayudas enumeradas van destinadas estudiantes universitarios de grado. En ningún caso este programa se destinará para ayudar a alumnos de posgrado, máster o doctorado.

En el caso de que cualquier universitario estuviese interesado en solicitar varias de las ayudas enumeradas, ha de realizarlo, de forma separada por modalidad, aportando los documentos necesarios en cada solicitud según la ayuda solicitada.

La solicitud de ayuda que se puede descargar en:

- www.sarus.es
- www.hermandaddelestudiantes.org

Los valores económicos umbrales para la participación en el presente programa son:

- Familia de un miembro 11.000 euros al año.
- Familia de dos miembros 18.000 euros al año.
- Familia de tres miembros 22.000 euros al año.
- Familia de cuatro miembros 26.000 euros al año.
- Familia de cinco miembros 30.000 euros al año.
- A partir del sexto miembro se añadirá 4.000 euros al año por cada nuevo miembro computable de la familia.

Los solicitantes están obligados a verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda; y comunicar en el plazo de 10 días hábiles, la desaparición de las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda.

Cualquiera de las ayudas recibidas se considera ayuda-préstamo en caso de que el solicitante recibiese cualquier ayuda pública superior a 500 euros. Por ello el beneficiario se vería obligado a devolver la ayuda concedida por el Programa Estudiantes.

La ayuda podrá ser revocada en el caso de anulación de matrícula o en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos, o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

EMAIL PARA DUDAS Y CONSULTAS: programadeayudas@gmail.com

Sevilla, septiembre de 2019.